



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGION AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Acuerdo de Concejo N° 012- 2023- MPVH/CM,

Vilcas Huamán, 04 de diciembre del 2023

VISTO:

El acta de Sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de diciembre del 2023 y el Informe N° 231-2023-MPVH/OPP-RTC, que trata respecto del proyecto para aprobación de la Ordenanza Municipal del reglamento de la AUDIENCIA PUBLICA de rendición de cuentas del año fiscal 2023, en 14 folios; emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre la aprobación del **REGLAMENTO DE II AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN**, la misma que fue aprobado por voto unánime de esta sesión de concejo ordinario bajo la presidencia del Sr. Alcalde Maximiliano CORDOVA QUISPE y su respectivo proyecto de ordenanza en mención.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de las Ordenanzas, las mismas que tiene rango de Ley, conforme al numeral 4) del Artículo 200 de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, expresa que "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local (...)" y "(...) formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley".

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderada y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia,



Gestión del
Bicentenario

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho
952215664 - 933419932
<https://www.gob.pe/munivilcshuaman>
muniprovincialvilcshuaman@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

entre otros. De igual modo, el numeral 2 del artículo 121°, reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, demandando la rendición de cuentas.



Que, el artículo 119-A de la Ley N° 31433 que modifica entre otros, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, modificando entre otros, el artículo 20°, en el numeral 36, que señala como una de las atribuciones del alcalde de convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local, el mismo que establece “las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objeto es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo una audiencia pública municipal al año, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal”.

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que “Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. Para este efecto, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas”.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 041-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2022-CG/PREVI “Rendición de Cuentas de los Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia”, el literal c) de la referida directiva del sub numeral 6.4 numeral 6, establece entre otros que, el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares debe ser expuesto por las entidades en las Audiencias Públicas dirigidas a los ciudadanos conforme a normas específicas que regula dicha obligación.



*Gestión del
Bicentenario*

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho
952215664 - 933419932
<https://www.gub.pe/munivilcashuaman>
muniprovincialvilcashuaman@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, mediante Informe N° 047-2023 de fecha 10 de mayo de 2023 el Gerente Municipal, remite la aprobación del reglamento de rendición de cuentas de audiencia pública 2023 de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, que tiene como objetivo establecer las pautas y los mecanismos a seguir para la convocatoria y realización de la Audiencia Pública que llevará a cabo la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, para promover y facilitar la participación democrática y responsable de los ciudadanos de la jurisdicción de la Provincia de Vilcas Huamán.

Que, Estando a lo dispuesto en los numerales 8) y 9) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de mayo de 2023, se sometió a debate y por unanimidad de votos de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE II AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN.

Artículo 1°.- APROBAR la realización de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas año fiscal 2023 , la misma que se desarrollará el día 30 de noviembre del presente año en curso.

Artículo 2°.- APROBAR el **REGLAMENTO DE LA II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN**, compuesto por El Reglamento de Audiencia: con VI Títulos, 20 Artículos y Disposiciones Finales, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Oficios Múltiples se convoque la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de conformidad con el Reglamento aprobado mediante la presente ordenanza municipal.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaria General, Oficina de Planificación, Presupuesto y demás áreas pertinentes; así como las Instituciones Públicas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGION AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

y la Sociedad Civil que participe en el proceso, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, debiendo sujetarse a los dispositivos legales vigentes.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Secretaria General y Unidad de Informática la publicación de la presente Ordenanza Municipal de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán y el Oficina de Relaciones Pública y Protocolo, la implementación para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

REGISTRESE, CUMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE



Gestión del
Bicentenario

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho
952215664 - 933419932
<https://www.gob.pe/munivilcashuaman>
municipialvilcashuaman@gmail.com